CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO Y EL CLUB DEPORTIVO MUEBLES MESA EL EJIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL II ULTRA TRAIL DEL MAR AL CIELO DEL PONIENTE

El Ejido, a 6 de febrero dos mil veinte

De una parte el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, con CIF P5410401C, y domicilio en C/ Toledo, 160 de El Ejido (Almería), representado en este acto por Dª. Mª José Martín Ruiz, en su calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 9 y 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Y de otra parte el Club Deportivo Muebles Mesa El Ejido, con C.I.F.G04762951, representada por D.Francisco Jesús González Pulido, con D.N.I.30,833,456-R, según certificado emitido por D. Pedro López del Águila, secretario del club deportivo Muebles Mesa El Ejido.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio marco de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En el marco de las competencias que le son reconocidas a los municipios en el artículo 25.2. i) del texto legal citado dispone como competencia propia del municipio la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Según la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9.18 establece como competencia propia, de los municipios *la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso publico, que incluye:*

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local.

En el marco de la regulación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.2.c) de este texto legal, se formaliza entre ambas partes, CONVENIO, que quedará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

A) OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido,como organismo autónomo de gestión deportiva del Ayto.de El Ejido,tiene como objeto fomentar y promocionar la práctica del deporte en general y de running en particular, este caso concreto la carrera de montaña y el senderismo.

Esta prueba denominada "II Ultra Trail del Mar al Cielo del Poniente" tiene dos objetivos principales, el deportivo, ya que se trata de una modalidad técnica de alto nivel con salida a nivel del mar, desde Almerimar y llegada a l punto más alto del Poniente, es decir, Nuevo Mundo, con un total de 58 kms, lo que lleva a poner en valor nuestro entorno y la gran belleza paisajista desde la playa a la montaña.

Al mismo tiempo, se desarrollará una travesía de resistencia de 36 kms que se puede realizar en la categoría de carrera o de senderismo con salida desde El Ejido y llegada a Fuente Alta por la Sierra de Gador.

En esta prueba, la segunda edición, permitirá poner en valor los enclaves paisajísticos del municipio ya que van a participar corredores de varias comunidades autónomas, así como corredores de fuera de la provincia.

Otro de los objetivos que tiene esta prueba, es su carácter solidario, ya que en esta ocasión, los fondos recaudados irán destinadas a dos asociaciones dedicadas a personas con discapacidad intelectual, a "Activa tu ocio y di capacitados" y a "Soy especial y qué"

B) OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objeto proyectado:

Obligaciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido:

- **Camisetas: 998,25€**
- **Limpieza posterior al evento del patio y los vestuarios del IES Fuente Nueva.**
- **Limpieza previa y posterior al evento de entorno del IES Fuente Nueva**
- **10 Contenedores.**
- **40 vallas.**
- **Podium**
- **4 carpas 3x3**
- **Arco hinchable**
- **3 camillas**
- **10 mesas y 10 sillas**
- **equipo megafonía**
- **presencia de Protección Civil con ambulancia.**
- **Gestiones con IES Fuente Nueva para que sea sitio de salida y llegada de la prueba**
- **7 horas de coordinador**
- **7 horas de conserjes.**
- **Ambulancia protección civil: 150€**

TOTAL GASTOS: 2694,30 €

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido

Indicar que los gastos asumidos por cada uno de los conceptos se desglosa en los siguientes términos:

- camisetas: 998,25 €
- Limpieza posterior al evento del patio y los vestuarios:224,81 €
- Limpieza previa y posterior al evento del entorno(incluye contenedores):197.31€
- Recursos propios del Ayuntamiento: 1040,34 euros , conforme a la valoración efectuada en fecha 13/01/2020 , desde el Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, servicio de ambulancia de protección civil(150€) y los gastos de personal(233,59 €) valorados según informe emitido por la Jefa de personal con fecha 24/04/2018.

De los gastos indicados, las vallas, ambulancia, los contenedores, arco hinchable, podium, arañas iluminación, arpas, equipo megafonía, mesas, sillas, camillas de masaje y personal, se realizarán con recursos propios, los cuales ascienden a una cantidad de 1040,34 € , los gastos de personal valorados según informe emitido por la Jefa de personal con fecha 24/04/2018.Los gastos de camisetas 998,25€ cuenta con el correspondiente informe de consignación n.º2020000000091 y los gastos de limpieza previa y posterior de entorno 197,31 € y los gastos de limpieza posterior del patio y vestuarios 224,81€

Obligaciones de la Organización:

a) Con una antelación mínima a 30 días al inicio del evento, la organización tiene que aportar al Instituto Municipal de Deportes una memoria descriptiva de las actividades deportivas a realizar, póliza de responsabilidad civil y seguro de accidentes y asistencia sanitaria de los participantes, en los términos que exija la legislación vigente para el desarrollo de la actividad que se va a llegar a cabo en el evento.

b) La Organización se compromete a cumplir con toda la normativa, en lo referente a las prescripciones contenidas en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, en cuanto a las Actividades Deportivas, y el Título II de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Prevención de Actos Incívicos publicada en el B.O.P. nº 232 de 2 de diciembre de 2008, relativo a la Organización y Autorización de Actos Públicos.

c) La organización se encargará de la preparación y desarrollo de las pruebas.

d) La organización asumirá frente a la Administración y frente al público, las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración previstas en la Ley que regula la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y en las correspondientes disposiciones reglamentarias, quedando el Instituto Municipal de Deportes exonerado de responsabilidad con respecto a cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse en relación a bienes o personas a resultas de la celebración del evento.

e) La Organización se compromete a someterse al control financiero por parte de la Intervención municipal y a aportar las facturas justificativas de los gastos indicados en la memoria valorada, así como los justificantes de pago de las mismas.

f) La Organización se presta a contribuir para la realización del evento, los siguientes aspectos:

• **Cronometraje e inscripciones**	**786,50 €**
• **Trofeos y medallas**	**711,45€**
• **Avituallamiento**	**800,00€**
• **Dorsales**	**220,83€**
• **Seguro federativo**	**347,17€**
• **Gestión de inscripción on line**	**99,07€**

- **Cartelería y flyers** — **sin cargo**
- **Cinta balizamiento** — **sin cargo**
- **Estacas de balizamiento** — **sin cargo**
- **pulseras corredores** — **150,00 €**

TOTAL GASTOS: 3115.02 €

C) CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES.

Para el caso de que una de las partes firmantes incurriera en el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas a través de la firma del presente convenio, la otra parte estará legitimada en este caso para requerirle a que proceda al cumplimiento de esa obligación en el plazo de un día a contar desde el siguiente a aquél en que se haya efectuado el requerimiento. En el caso de transcurrir el plazo indicado, sin que la parte requerida hubiere dado cumplimiento a la obligación indicada en el mismo, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En los casos en los que se lleve a cabo el requerimiento de una parte firmante a la otra, como consecuencia del incumplimiento de ésta de alguna de las obligaciones asumidas, dicho requerimiento ha de ser comunicado obligatoriamente al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Producido el incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes en los términos antes señalados, se considerará el convenio automáticamente resuelto, sin que las partes en este caso tenga derecho alguno a exigir indemnización a la parte incumplidora.

D) EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará extinguido una vez que se haya llevado a cabo la actividad que constituye su objeto, o cuando se incurra en alguna de las causas de resolución siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la decisión unilateral del Instituto Municipal de Deportes del El Ejido por causas sobrevenidas ajenas a su voluntad, lo que habrá de comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de inicio del evento, sin que en este caso, se derive obligación de indemnización por parte del Instituto Municipal de Deportes.

f) La no obtención de las licencias pertinentes en el Área de Urbanismo en lo referente a requisitos para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

g) Por cualquier otra causa que venga contemplada en las leyes.

E) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SU EJECUCIÓN.

Por parte el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido se designará a una persona responsable del seguimiento, vigilancia y control en todo lo concerniente a la ejecución de este convenio. Esta persona designada será la competente para resolver cualesquiera dudas que puedan surgir entre las partes firmantes en todo lo atinente a la interpretación y cumplimiento del convenio. El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido asume la obligación de comunicar a la otra parte firmante la identidad de la persona designada como responsable del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, lo que hará con 48 horas de antelación a la fecha en que se inicie el evento objeto del presente convenio.

F) RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

G) PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá validez desde las 16:00h del sábado 8 de febrero a las 21:00 horas del 9 de febrero de 2020.

Este Convenio no se llevará a cabo sino se presenta el permiso de Subdelegación del Gobierno que autorice la prueba.

H) FUERO

En relación a cualquier litigio que pudiera surgir en relación a la interpretación o la aplicación del presente convenio, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderle, y acuerdan su sometimiento a la competencia de los Juzgados de El Ejido.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Instituto Municipal de Deportes · El Ejido · imd · PRESIDENCIA

Fdo: Mª JOSE MARTÍN RUÍZ

Instituto Municipal de Deportes · El Ejido · imd · SECRETARIA

EL SECRETARIO DEL IMD

POR CDBR MUEBLES MESA EL EJIDO

Fdo.: FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ PULIDO